



TEPIC, NAYARIT; DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al sujeto obligado mediante acuerdo de siete de abril del año en curso, notificado vía correo electrónico el catorce de abril de la presente anualidad, transcurrió del quince al veintitrés de abril del año en curso. Conste.-

TEPIC, NAYARIT; DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **B/41/2021** y con ello que en acuerdo de siete de abril del año en curso, se puso el expediente a disposición de las partes para que ofrecieran pruebas y alegatos, sin haber actuado en consecuencia ninguna de las partes; se declara precluido su derecho para tal efecto.

Consecuentemente, conforme a lo establecido por el artículo 16, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir la resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramiro Antonio Martínez Ortiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.